



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS COMITÉ DE SELECCIÓN PROCESO CAS 2025



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Andahuayllillas, 04 de junio del 2025

CARTA N° 002-2025-CE-CAS-01-2025-MDA

SRA. MAYKA EDITH YAÑEZ CASTILLO

ASUNTO : SE REMITE RESPUESTA A RECURSO DE APELACIÓN
REFERENCIA : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2529
 OPINIÓN LEGAL N° 441-2025-OAL/VNP-MDA

De mi mayor consideración:

MEDIANTE EL PRESENTE, PREVIO UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO ME DIRIJO A USTED, CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A SU RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-MDA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DECRETO LEGISLATIVO N°1057.

DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS A LOS QUE SE CONTRAE LA CONTESTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El numeral 218.2) del artículo 218° del "TUO de la Ley 27444", integrado con el numeral 145.1) del artículo 145 de la citada Ley, dispone que la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, entendiéndose como quince (15) días hábiles.

A ESTE RESPECTO se precisa que el "acto impugnatorio" fue presentada el 29 de mayo del 2025, y de conformidad a las bases aprobadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°087-2025-GMMDA/Q de fecha 08 de abril del 2025 indica:

3.8. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN. (...) Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso (...).

En este sentido, de acuerdo al cronograma publicado en las bases LA PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL SE DIO EN FECHA 05 DE MAYO DEL 2025,

Por lo que el plazo de 15 días hábiles, más el término de la distancia, venció el 27 de mayo del 2025. En el presente caso, queda demostrado que "la recurrente" presento su recurso de apelación el 29 de mayo del 2025, es decir, fuera del plazo legal previsto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
 Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 Roosbelit Vásquez Pajuelo
 DNI: 25-7-7233

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
 SECRETARÍA GENERAL
 V. B. O.
 DNI: 40139403

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
 Gerente Municipal
 E. Julio Catalan Santos
 DNI: 40139403

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 V. B. O.
 DNI: 40139403



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCESO CAS 2025**



Que, de lo expuesto de la presente, se ha determinado que el recurso de apelación presentado por "la recurrente" NO CUMPLE con los requisitos de forma, por lo que corresponde opinar NO admitir a trámite el referido recurso de apelación.

Que según el artículo 142° sobre Obligatoriedad de plazos y términos, establecido en el TUO Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "142.1 Los plazos y términos son entendidos como máximos, se computan independientemente de cualquier formalidad, y obligan por igual a la administración y a los administrados, sin necesidad de apremio, en aquello que respectivamente les concierna. Los plazos para el pronunciamiento de las entidades, en los procedimientos administrativos, se contabilizan a partir del día siguiente de la fecha (...)".

Que, asimismo en el artículo 222° sobre Acto firme del mismo cuerpo legal señala: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto".

CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, **NO SE ADMITE A TRAMITE** el Recurso de Apelación por estar fuera de plazo legal, consecuentemente no cumplir con los requisitos de forma; contra el proceso de convocatoria CAS.N*001-2025-MDA, proceso de selección para la contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el Régimen especial de contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.



Dr. G. WILLINTON MOLERO MADUENO
C.A.C. 7223



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuayllillas
14 de Marzo del 2025
E. Julio Catalán Santos
DNI: 40130403
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Andahuayllillas
Villa Hermosa
Roosbelt Vasquez Pajuelo
DNI: 25187953
JEFE DE OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES